



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1700 - 025

Aguaray (S), 21 AGO 2020

## VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa AUTOSERVICIO JOSELITO que brindó la provisión de leche y cacao, mediante solicitud de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray; Y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Acción Social a través de la Empresa AUTOSERVICIO JOSELITO CUIT N° 20-25005377-1, obtuvo (50) Cajas de Leche en Polvo Entera x 800 gr, y (20) Cacao Dulce en Polvo, en concepto de asistencia alimentaria a familias de escasos recursos con tratamiento médico de nuestra jurisdicción, mediante Factura N° 005-00000514.-

*Que, la carta Orgánica Municipal - Ley 7936, Título Séptimo - CAPÍTULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS - Fondo Asistencial Artículo. 74.- El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social.-*

Que, el Señor Intendente de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas de escasos recursos de nuestra ciudad.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

## POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

## R E S U E L V E

**Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de *PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 505.000,00)*, por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa AUTOSERVICIO JOSELITO CUIT N° 20-25005377-1, con domicilio legal en Mariano Moreno y Eva Perón 0, Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

**Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

**Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

**Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

**Art. N°5.-** De forma -

vep.-

Sandra B. Fernandez  
Secretaria de  
Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray

ALEMAN GUILLERMO S.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY